



PROCESO : PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD  
DEMANDANTE : LILIAN CAMILA LÓPEZ VARGAS  
DEMANDADO : JAIME ADRÉS ARROYAVE LONDOÑO  
RADICACION : 2019-00047

Se ordena escuchar en interrogatorio que realizará el apoderado de la parte demandante al señor JAIME ADRÉS ARROYAVE LONDOÑO.

## 2. POR LA PARTE DEMANDADA

No contestó la demanda.

## 3. POR EL MINISTERIO PÚBLICO

### 3.1. VISITA SOCIOFAMILIAR

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese la visita domiciliaria al hogar donde reside la niña LUCCIANA ARROYAVE LÓPEZ.

## 4. DE OFICIO

### 4.1. CITACIÓN PARIENTES

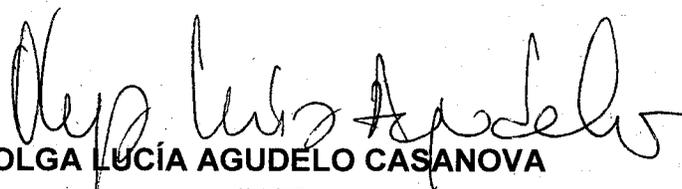
Se ordena escuchar en declaración a los señores HUGO MARIO LÓPEZ CASTAÑO y CRISTIAN DAVID LÓPEZ VARGAS en calidad de parientes de la niña LUCCIANA ARROYAVE LÓPEZ, **quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.**

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

### 4.2. ENTREVISTA

Por intermedio del asistente social del Juzgado y en presencia de la Defensora de Familia realícese entrevista a la niña LUCCIANA ARROYAVE LÓPEZ, en la fecha y hora que el asistente social conforme su agenda indique.

NOTIFÍQUESE,

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>60</u> del	
<u>18</u> JUL 2019,	
	
LEIDY YULIEITH MORENO ÁLVAREZ Secretaría	



PROCESO : PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD  
DEMANDANTE : LILIAN CAMILA LÓPEZ VARGAS  
DEMANDADO : JAIME ADRÉS ARROYAVE LONDOÑO  
RADICACION : 2019-00047

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de julio de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaría

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado JAIME ANDRÉS ARROYAVE LONDOÑO quien pese haberse notificado personalmente a través de su apoderado judicial (fl. 11 reverso) en el término del traslado de la demanda guardó silencio.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 13 del mes de noviembre de 2019**, la cual se realizará en la sala de audiencias oficina 218 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

#### **1. POR LA PARTE ACTORA**

##### **1.1. DOCUMENTALES**

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda (fl. 5 y 6), los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

##### **1.2. TESTIMONIALES**

Se ordena escuchar en testimonio a las señoras CARLOS ARTURO REINA BOHÓRQUEZ y YEIMY NATALIA VELANDIA MORENO (fl. 3) **quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.**

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

##### **1.3. INTERROGATORIO DE PARTE**